



Bogotá D.C., 27 julio de 2023.

Doctor

**Gustavo García Figueroa**

Viceministro del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la

Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT

Ministerio del interior

Carrera 8 N° 12B-31

Bogotá D.C.

**Referencia:** Informe de Seguimiento N° 013-2023 a la Alerta Temprana N° 055-2019 para el municipio Patía (Cauca).

Respetado Ministro:

En el marco de las funciones de la Defensoría del Pueblo, remitimos el presente Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana n.º 055-19 emitida para el municipio de Patía (Cauca), de conformidad a lo establecido en la Ley 24 de 1992, el numeral 3º del artículo 5º del Decreto 025 de 2014 y los artículos 4º y 14 del Decreto 2124 de 2017. Es de anotar que el referido artículo 4º estipula que el seguimiento a las Alertas Tempranas comprende todas aquellas “(...) *actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido* (...)”.

En consecuencia, el presente Informe dará cuenta, en primera instancia, de un balance de la evolución del contexto de amenaza con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana, destacando las principales dinámicas de violencia emprendidas por los actores armados fuente del riesgo y sus impactos sobre los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil y el Derecho Internacional Humanitario (DIH) en la zona focalizada. Acto seguido, se analizará la gestión institucional del riesgo advertido por medio de la Alerta.

En esa medida se valorará el nivel de cumplimiento estatal a las recomendaciones emitidas en la AT a la luz de las obligaciones *erga omnes* de respeto y garantía de los Derechos Humanos y del deber de respuesta rápida consagrado en el Decreto 2124 de 2017. La respuesta institucional se valorará a la luz de las categorías de coordinación, oportunidad y eficacia, las cuales tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos n.º 178 de 2005 y n.º 218 de 2006, y particularmente el Auto de Seguimiento n.º 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004, en el que se resalta la necesidad de “*una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo*”.



Finalmente, los resultados de la gestión institucional pueden enmarcarse en cualquiera de los siguientes niveles: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento.

Cabe subrayar que factores como la capacidad de prevención y respuesta de las instituciones son fundamentales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales suscritas por el Estado colombiano y que, en dicho sentido, las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo en las Alertas Tempranas tienen como fin último generar impactos estructurales en materia de prevención, protección y no repetición de violaciones de derechos humanos, y como fines inmediatos la disuasión, mitigación o superación del riesgo advertido.

## 1. EVOLUCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

El proceso de monitoreo que realiza el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo se permite señalar que PERSISTE lo advertido con la Alerta Temprana n.º 055-19 para el municipio de Patía (Cauca).

Este escenario continúa caracterizándose por la presencia, consolidación y operación de la facción disidente de las antiguas FARC-EP autodenominada Frente Carlos Patiño, el temor por el ingreso nuevamente de la estructura armada Segunda Marquetalia y las células urbanas (milicias) del Ejército de Liberación Nacional-ELN. La posible disputa que se pueda gestar impactaría los procesos organizativos campesinos y afrodescendientes que se asientan en el territorio.

Este escenario de riesgo tiene relación con la dinámica de confrontación que se ha desencadenado en los municipios vecinos como Balboa y Argelia entre el frente Carlos Patiño y la Segunda Marquetalia, grupos que suelen perpetrar violencia contra la población civil que consideran supuestamente “adepta” a su contraparte. No se descarta que esta confrontación se vea extendida al municipio de Patía guardando relación con la dinámica del conflicto y estrategia expansiva en curso que se cierne sobre el Cañón del Micay, lo que comprende los municipios de Argelia, Balboa, El Tambo y la costa Pacífica.

Geográficamente, esta facción disidente se agrupó en la cordillera del Patía en corregimientos como: Pan de Azúcar, El Placer, Santa Rosa Baja, La Mesa, Brisas, Don Alonso, La Fonda, Santa Cruz, Las Tallas, Planadas y El Hoyo, manteniendo un discurso de reivindicación político, militar y territorial. Desde esos sectores la facción disidente despliega controles sobre el ingreso y salida del territorio, con el interés de mantener vigente el corredor de movilidad interregional que comunica a los municipios de Argelia, El Tambo, Balboa, cabecera municipal de Patía (El Bordo), la Costa Pacífica y el norte del departamento de Nariño.

Poco después de que se promulgaron los Decretos del cese por parte del Gobierno Nacional con las facciones disidentes de FARC-EP hasta junio de 2023, el grupo armado Carlos Patiño ha cobrado interés por las retenciones ilegales de funcionarios públicos adscritos a la fuerza pública que han tenido que tomar rutas alternas por el deslizamiento de tierra en el municipio de Rosas.



Esta sería una práctica utilizada por parte del Frente Carlos Patiño en el año 2023 para demostrar su control y evidenciar su “voluntad de dialogo” para las liberaciones, como en efecto sucedió el 11 de enero de 2023 en el Corregimiento de El Hoyo, donde aproximadamente siendo las 4:30 p.m. se presentó la retención de un sargento quien, para el momento de los hechos, se encontraba de permiso. El evento tuvo lugar en el sector del Hoyo ubicado entre el municipio de Patía y El Tambo cuando se transportaba en un vehículo público, una vez tomó la vía alterna Popayán - Piedra sentada - Hoyo - Pasto luego de un derrumbe ocurrido en la vía de Rosas. El hecho fue perpetrado por el mencionado Frente y días después fue puesto en libertad.

Del mismo modo, el 15 de enero de 2023, aproximadamente a la 1:45 p.m. en el corregimiento de El Hoyo se reportó el secuestro de tres (3) soldados pertenecientes al BADRA 5 que se encontraban viajando en transporte público sobre la ruta alterna (derrumbe en Panamericana-ROSAS) en el sector conocido como El Hoyo municipio de Patía; fueron detenidos en un retén ilegal por parte de la facción disidente Frente Carlos Patiño. Días después fueron puestos en libertad.

La posibilidad de que la facción disidente Frente Carlos Patiño, adscrita al Bloque Occidental Jacobo Arenas, tenga como objetivo ampliar su margen de operación representa un riesgo elevado para que se presenten represalias en el municipio de Patía, exactamente en la zona de cordillera, donde supuestamente estarían sus mandos superiores. En efecto, se presupone que se podrían estar dando alianzas con grupos delincuenciales ubicados en los barrios La Floresta y Galán de la cabecera de Patía, toda vez que el frente Carlos Patiño compite en protagonismo con el ELN, situado como milicia en ese mismo sector.

La evidencia del afianzamiento de la también facción disidente Segunda Marquetalia genera zozobra en la población civil, como sucedió el 10 de agosto de 2020. En ese momento, tuvo lugar un enfrentamiento armado, al parecer, entre la Columna Móvil Cristián Pérez adscrita a la autodenominada Segunda Marquetalia y el Frente Carlos Patiño en el corregimiento de La Mesa. Este hecho dejó tres (3) personas heridas y una (1) persona muerta, presuntamente integrantes del Frente Carlos Patiño. Sin embargo, por información allegada en el marco del monitoreo, se informa de (3) muertos más en la zona, posiblemente pertenecientes a la Segunda Marquetalia entre los que se encuentra una persona privada de libertad (PPL).

Es vital anotar que el monitoreo realizado ha permitido evidenciar que el ingreso de la Segunda Marquetalia a los territorios en el departamento del Cauca se estaría dando bajo la hipótesis de una posible alianza con algunos frentes del ELN que han pretendido contener la expansión operativa del Frente Carlos Patiño. El accionar del ELN en esta zona se ha distinguido en apoyarse con redes de milicianos encargados de labores de inteligencia que estarían en comunicación con los frentes Manuel Vásquez Castaño y José María Becerra. Sin embargo, no hay registro concreto de su accionar en la cabecera municipal; se sabe muy poco, pero son fundamentales en la forma de actuar de la estructura guerrillera armada.



Los intereses de los grupos armados irregulares se sirven de su afán por controlar la red de producción del narcotráfico, lo que ha generado el aumento de cristalizadores, aunque no existan datos oficiales sobre este problema. Según fuentes comunitarias se ha pasado de cinco (5) a alrededor de veinte (20) desde el año 2021, mostrándose ante las poblaciones como fuente para la generación de ingresos económicos, en medio de un contexto en el que estas no logran para cubrir sus necesidades básicas, dado del ciclo de violencia que este tipo de actividades genera.

Es importante señalar que el municipio de Patía siempre ha sido un municipio estratégico como corredor de movilidad, no solo de combatientes y narcotráfico sino del tránsito de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), víctimas de uso, utilización y reclutamiento forzado dirigidos hacia Balboa, Argelia, macizo y El Tambo. Si bien es cierto que no hay una cifra oficial de esta vulneración, se ha podido constatar la muerte de NNA en medio de confrontaciones armadas; tal es el hecho sucedido el 14 de abril de 2020 en zona rural de Argelia, donde en combates contra el Ejército murió una niña de 14 años, al parecer reclutada meses atrás en Brisas, municipio de Patía.

De otra parte, las diferentes Juntas de Acción Comunal (JAC) de la zona rural, ante el riesgo de amenazas, homicidios selectivos, desplazamientos forzados y evitar agresiones directas contra su vida, libertad e integridad, han adoptado diversas tácticas para pervivir con la presencia de los grupos ilegales, a través del compendio de normas de convivencia “manual” con el objetivo de resolver los diferentes conflictos entre los pobladores. La escasa presencia institucional, el supuesto “respeto” a la organización comunitaria ha sido aprovechada por el grupo armado ilegal Frente Carlos Patiño buscando su “aceptación” exigiendo la afiliación a las JAC, la participación en actividades comunitarias y la carnetización.

Vale señalar que la mayoría de la población del municipio se encuentra en la zona rural de cordillera lo que ha limitado que la posible ocurrencia de conductas vulneradoras de DD.HH e infracciones al DIH sea informada.

Los factores de vulnerabilidad territorial y social siguen relacionados con la falta de conectividad de la red celular, las vías de acceso en la zona rural son precarias, escasas oportunidades laborales y necesidades básicas insatisfechas (NBI), factores que también impactan a un importante número de personas migrantes en situación de desprotección que llegan a este territorio.

Ante el contexto de vulnerabilidad, el trabajo sexual se presenta como alternativa de vida para las mujeres migrantes provenientes en su mayoría de Venezuela. Si bien antes del Acuerdo de Paz lugares como prostíbulos o “chongos” eran objeto de control, como los llaman coloquialmente, ahora estos abundan en la zona especialmente en el sector de Brisas.

Se han conocido casos de jóvenes venezolanas quienes han establecido relaciones sentimentales con personas de la zona quienes ostentan poder, por ejemplo, con los “dueños de cocinas” para el procesamiento de coca. Por las situaciones de vulnerabilidad de estas mujeres, y la asimetría de dichas relaciones con respecto al poder que sus parejas



ostentan, podría presumirse que ese tipo de vínculos están mediados por alguna suerte de coacción emocional o psicológica.

En lo referente a la vulnerabilidad que afronta la población venezolana, asimismo, se destacan los distintos riesgos que afronta en materia de reclutamiento forzado de NNA, a quienes se les ofrece alimentación, vestido y dinero. En la cordillera del Patía, asimismo, a esta población se le restringe el ingreso y se le exige por parte del grupo armado ilegal frente Carlos Patiño el “carnet” o carta de recomendación de la JAC que valide que está en el territorio trabajando. Esto somete a esta población a un sometimiento mayor para evitar que se atente contra su vida e integridad.

De otra parte, las conflictividades sociales existentes entre la población campesina, afrocolombiana y la fuerza pública, por cuenta de las acciones de erradicación manual a dichos cultivos de hoja de coca, también implicaron tensiones y socavaron las relaciones de confianza institucional. Ese tipo de conflictividades han sido aprovechadas por los grupos armados ilegales para el alcance de sus propósitos de control de la ilegalidad en el territorio.

Un caso que ejemplifica esta realidad fue la registrada el 19 de febrero de 2021, cuando campesinos de 11 corregimientos (54 veredas) de zona rural de Patía se concentraron en el corregimiento Las Tallas para realizar una protesta pacífica en contra del anuncio de las fumigaciones con glifosato anunciadas por el gobierno nacional.

Los factores de vulnerabilidad y las brechas de presencia institucional en el área rural continúan posicionando al Frente Carlos Patiño como un actor relevante del contexto de amenaza actual, sin dejar de lado, la inminente acción de avance e ingreso de la Segunda Marquetalia y ELN lo que podría agudizar la violencia.

### 1.1. Conductas vulneradoras de derechos

Las conductas vulneradoras que posiblemente han reflejado la concreción de los riesgos advertidos, a partir del año 2020, son fundamentalmente homicidios, amenazas, hechos que atentan contra la libertad como extorsiones y secuestro y acciones violentas mediadas por el uso de artefactos explosivos. Respecto de los homicidios, amenazas y extorsiones, se tienen los siguientes datos provenientes del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO:

| Año                | Homicidios | Amenazas | Extorsión |
|--------------------|------------|----------|-----------|
| 2020               | 28         | 45       | 9         |
| 2021               | 48         | 46       | 7         |
| 2022               | 38         | 34       | 9         |
| 2023 (corte Junio) | 28         | 24       | 3         |

#### a) Amenazas

En cuanto a las amenazas reportadas a través de la estadística delictiva de la Policía Nacional, se puede observar una tendencia que se mantiene. Si bien no todas estas



estarían enmarcadas en conflicto armado, los picos más altos en los años 2020 y 2021 se podrían explicar a partir del control de algunas comisiones del Frente Carlos Patiño hacia la entrada de la cordillera como medida de prevención de la propagación del Covid-19 mientras se ejecutaba su plan de expansión hacia otros municipios. De igual manera, se supone la ocurrencia de extorsiones a actividades legales e ilegales mediante amenazas y la exigencia de extorsiones, a las que denominan “cobro de impuestos para la paz”.

Las amenazas siguen siendo un factor que persiste en el escenario de riesgo de manera directa o mediante panfletos específicos para la zona. Mediante el monitoreo efectuado, se ha podido registrar que esta conducta está relacionada con la imposición de medidas de circulación y libre movilidad en el territorio; para ese periodo la Defensoría del Pueblo documentó las restricciones de las personas en proceso de reincorporación -PPR asentadas en la cordillera, quienes se vieron afectados especialmente para el desarrollo de actividades como el reclamo de la renta básica como beneficio económico y permitirles reunirse con compañeros del proceso de la nueva área de reincorporación (NAR) de El Bordo por recibir acusaciones sobre supuestas confabulaciones en contra de la Carlos Patiño, por considerarlos afines hacia un rearme de la Segunda Marquetalia.

La circulación de comunicados y panfletos para esta zona no es muy frecuente. Sin embargo, un hecho relevante se produjo el día 19 de noviembre 2020 donde a través de un comunicado al parecer por parte de la facción disidente Segunda Marquetalia FARC-EP para las poblaciones del municipio de Leiva, corregimientos y veredas de Nariño y los municipios caucanos de El Tambo, el Patía, Balboa, Rosas, Bolívar y Piendamó, anunció el cierre de carreteras, trochas y caminos desde el 28 de noviembre desde las 4 am hasta el 29 de noviembre de ese año (6 am).

Así mismo, el día 26 de enero 2020 sale a luz pública un panfleto de autoría al parecer de la Segunda Marquetalia Columna Móvil Cristian Pérez, anunciando una mal llamada “limpieza social” a estafadores, expendedores de sustancias psicoactivas, ladrones así como también a supuestos colaboradores de las facciones disidentes Carlos Patiño, Dagoberto ramos y Jaime Martínez.

El 24 marzo de 2020 circula panfleto en el municipio del Patía de quienes se hacían llamar “frente 29 FARC-EP” donde se prohibía la movilización por las diferentes vías en el marco de contingencia y aislamiento por el COVID-19. Es importante tener en cuenta que en dicho panfleto se utilizó el logo del partido FARC. Por su parte, el consejo departamental del partido FARC (Comunes) emite un comunicado aclarando el mal uso del logo del partido.

El 21 de enero de 2023 la población de El Bordo amaneció con calendarios tipo afiche del Frente Carlos Patiño con logotipos de FARC-EP y con un letrero “feliz navidad y un próspero año nuevo 2023”

#### **b) Uso de artefactos explosivos y contaminación del territorio con armas**

La materialización de las amenazas se ha visto reflejada en acciones violentas perpetradas por Actores Armados Ilegales, de forma particular la Defensoría del Pueblo ha conocido



un (1) intento de homicidio el día domingo 22 de marzo 2020 de un líder afro quien se dirigía en moto vía a El Estrecho municipio de Patía con el esquema de seguridad (1 hombre de protección) quien fue víctima de atentado con arma de fuego del cual salió ileso.

La activación de artefactos explosivos suele estar asociada a retaliaciones de procedimientos policiales o de carreteras al parecer por incautaciones de droga o puestos de control que impide la movilización de insumos para el procesamiento de la coca. Al ser utilizados artefactos que pueden generar efectos sobre civiles en zonas pobladas, los riesgos han sido elevados. Tal fue el caso reportado el 26 de marzo de 2022, donde aproximadamente a las 9:00 p.m. se registró el lanzamiento de artefacto explosivo contra la Subestación de Policía en el corregimiento de Patía presuntamente por la facción disidente Carlos Patiño y se realizan varios disparos con arma de fuego. Solo hubo daños materiales en la Estación de Policía

De igual forma, el 27 de mayo de 2022 siendo aproximadamente las 10:30 p.m. fue lanzada una granada de fragmentación en la subestación de Policía del corregimiento de Patía, la cual explota y causa daños superficiales a las instalaciones.

El día 17 de julio de 2022 siendo aproximadamente las 11:25 p.m., estalló moto acondicionada con explosivo al paso de una patrulla frente de la discoteca Mambrus ubicada sobre la vía panamericana. En el hecho resultan dos uniformados adscritos a la UBICAR lesionados. Asimismo, seis civiles resultaron heridos y una persona muerta. El 26 de febrero de 2023 se reportó lanzamiento de artefacto explosivo en contra de unidades militares en la vereda La Cañada corregimiento de La Fonda municipio de Patía donde al parecer sujetos que se movilizaban en una moto cometen el hecho. En este hecho no hubo heridos.

La contaminación del territorio por armas o municiones sin explotar (MUSE) representan, de igual modo, una amenaza adicional directa para la vida e integridad dada la cercanía al Batallón de Instrucción y Entrenamiento (BITER) que por su naturaleza es una fuente de riesgo cuando se realizan entrenamientos y reentrenamientos con armas largas y cortas. Tal es el accidente registrado el 2 de septiembre de 2021 en el corregimiento de El Estrecho de un adolescente y un joven por MUSE ocasionado al parecer por granada de fragmentación en el corregimiento de El Estrecho. Al parecer los hechos tuvieron lugar en medio de la recolección de “vainillas”, quienes realizan la recolección de material para algún ingreso económico.

### **c) Homicidios**

Al realizar un análisis cuantitativo de los hechos ocurridos se observa que en los años 2021 y 2022 se incrementó el número de homicidios que se pudieron haber ejecutado por el control social sobre grupos poblacionales estigmatizados.

Es importante señalar que, para el municipio de Patía objeto de análisis de seguimiento, los homicidios registrados han sido estrategias de control debido a que muchas de las víctimas provienen de municipios aledaños como Argelia donde existe injerencia de actores armados diferentes a la Carlos Patiño por lo que son estigmatizadas de tener algún



relacionamiento o haber sido “enviados” por otro actor armado ilegal. Adicional a ello, entre los casos más relevantes está el homicidio de un líder de JAC del área urbana, así como también existen víctimas foráneas a la región que son vistas como posibles “infiltrados”.

La Defensoría del Pueblo conoció que algunas personas venezolanas han sido víctimas de homicidios selectivos y desapariciones, lo que configura posibles victimizaciones por conflicto armado contra migrantes; sin embargo, a la luz pública nadie habla del tema por miedo a represalias. Esta situación se complejiza aún más, debido a que entidades como la Unidad de Víctimas en Colombia, si bien están abiertas para recibir y documentar casos de venezolanos que hayan vivido victimizaciones en medio del conflicto armado, en la práctica es requisito que estén regularizados para lograr el reconocimiento a sus derechos como víctimas.

A continuación, se relacionan algunos hechos monitoreados que ejemplifican la conducta:

| Fecha      | Lugar                  | Descripción de los Hechos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 18/03/2020 | Corregimiento La Fonda | Homicidio de un hombre quien se encontraba en un establecimiento público y es ultimado por un sujeto quien sin mediar palabra le propina cuatro impactos con arma.                                                                                                                                                                        |
| 15/04/2020 | Vereda Las Tallas      | Siendo las 3:00 pm se reporta el homicidio de un hombre “foráneo” en la vereda Las Tallas al parecer por un grupo armado ilegal sin identificar cuando se desplazaba por la zona. Es preciso indicar que la zona es de control del frente Carlos Patiño                                                                                   |
| 3/11/2020  | Corregimiento de Fonda | Aproximadamente, a las 5 pm se presenta el homicidio de un hombre dedicado a la actividad de “raspachín” en el corregimiento de La Fonda, donde al parecer habrían llegado sujetos armados presuntamente pertenecientes a la estructura Carlos Patiño a un establecimiento público donde lo sacan y lo ultiman a 400 metros más adelante. |
| 01/01/2021 | Vereda Santa Cruz      | Homicidio de un hombre proveniente de Puerto Asís (Putumayo), cuando al parecer fue abordado por dos sujetos armados quienes pertenecen a la estructura armada Carlos Patiño en la cancha de la vereda Santa Cruz y quien hacía dos meses había llegado a la zona.                                                                        |



|            |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20/01/2021 | Corregimiento de La Fonda   | Siendo las 5:30 pm aproximadamente, ingresa el cuerpo sin vida de un hombre de 29 años residente en la vereda La Aguada. Según indagación, la víctima fue sacada de su lugar de residencia a las 11:45 am al parecer por dos sujetos armados y a las 2:10 es encontrado por sus familiares en el corregimiento de La Fonda con varios impactos de fuego, atado y con signos de aparente tortura. Es importante mencionar que el 2 de enero esta persona ya había sido llevada por integrantes del Frente Carlos Patiño a la vereda Santa Cruz donde lo tenían retenido en contra de su voluntad. Hasta el lugar llegó la población y lograron que lo dejaran libre. |
| 03/03/2021 | Corregimiento Guachicono    | Se registró el homicidio de un conductor de transporte público de la empresa Cotrans-Patía quien cubría la ruta Guachicono- El Bordo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 20/05/2021 | barrio La Nueva Floresta    | Se presentó el homicidio de Yefer Edilson Oliveros Daza quien era el presidente de la JAC del barrio La Nueva Floresta del municipio de Patía (resolución No. 1099 de 2017)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 07/09/2021 | corregimiento de Las Tallas | Siendo las 2:20 pm se registra el homicidio de una persona desmovilizada de la facción disidente Carlos Patiño en el corregimiento de Las Tallas. La víctima había denunciado amenazas contra su vida e integridad por parte del grupo armado no estatal Frente Carlos Patiño por al parecer aportar información al Ejército.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 09/09/2021 | Corregimiento de La Fonda   | Homicidio de una persona desmovilizada de GAI Carlos Patiño en el año 2020 presentando múltiples heridas por proyectil en diferentes partes del cuerpo. La víctima había denunciado amenazas por parte del mismo actor armado por culpabilizarlo de proporcionar información a la fuerza pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

#### d) Secuestros

El contexto de conflicto armado que vive la región, los controles territoriales y poblacionales que ejerce particularmente el actor armado ilegal Carlos Patiño, en ocasiones se han materializado con privaciones de la libertad (secuestros) bajo intimidación o amenaza que por lo general quedan invisibilizadas ante el miedo y el temor infundado si dan a conocer a las autoridades la situación. Por tanto, entender esta conducta vulneradora y su magnitud no es tarea fácil.



Por ejemplo, en el monitoreo realizado por esta entidad de Ministerio Público se pudo saber que el día 23 de junio de 2023 en el corregimiento El Placer retienen a una firmante de paz en la vereda Betania por parte del Frente Carlos Patiño, quien fue liberada posteriormente y quien decidió desplazarse con su familia.

En su conjunto, y advirtiendo que el grupo armado no estatal Frente Carlos Patiño mantiene una fuerte presencia, se tendría que indicar que el escenario persiste y por tanto los riesgos sobre la población civil continúan, pero en especial situación de riesgo se encuentran los representantes y miembros de las Juntas de Acción Comunal, líderes, lideresas defensores y defensoras de derechos humanos que integran organizaciones afrodescendientes, servidores públicos, concejales municipales.

Las personas en proceso de reincorporación ubicadas en el AETCR “Aldemar Galán” y quienes llevan su proceso de forma dispersa en los NAR de El Bordo y la cordillera. Igualmente, las poblaciones socialmente estigmatizadas, entre los consumidores y expendedores de droga, delincuentes, trabajadoras sexuales, personas foráneas y migrantes que se instalan en el municipio de Patía por la oferta del mercado laboral en economías legales e ilegales.

Así mismo, el ELN y la Segunda Marquetalia son generadores de riesgo que podrían impactar gravemente si estratégicamente comienzan a establecer redes de apoyo que puedan quebrantar el dominio que hasta el momento ostenta la Carlos Patiño buscando debilitar su “puesto de mando” coordinado desde las entrañas de la cordillera patiana hacia otras zonas del departamento

En conclusión, los riesgos y dinámicas que se presentaron en el municipio de Patía durante los años 2020, 2021, 2022 y corrido 2023 determinan la consumación del riesgo advertido, por la no intervención oportuna del Estado en materia de prevención y protección.

## **2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO**

En la presente sección, se realiza el balance del desempeño institucional de las autoridades requeridas en la Alerta Temprana, partiendo de la base que, en la Alerta Temprana 055 de 2019, se establecieron recomendaciones a las entidades estatales que, por sus competencias legales deben implementar acciones en materia de prevención y protección de los Derechos Humanos, solicitando la adopción urgente de medidas extraordinarias para salvaguardar la vida y la integridad de la población que se advertía en grave riesgo de vulneraciones contra sus derechos en el municipio de Patía.

Dichas recomendaciones se hicieron a 18 entidades, incluidas la Procuraduría Regional del Cauca y la Personería de Patía. Durante el proceso de seguimiento a la respuesta estatal fueron requeridas estas entidades para que suministraran en forma completa, detallada y oportuna la información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido.



| ENTIDAD                                                                               | FECHA DE SOLICITUD  | FECHA (S) DE RESPUESTA                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ministerio de Defensa y Fuerza Pública                                                | 14 de abril de 2020 | 11 de marzo de 2020<br>5 de mayo de 2020<br>21 de mayo de 2020<br>8 de junio de 2020<br>30 de noviembre de 2020<br>27 de abril de 2023 |
| Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras | 14 de abril de 2020 |                                                                                                                                        |
| Fiscalía General de la Nación                                                         | 14 de abril de 2020 |                                                                                                                                        |
| Unidad Nacional de Protección                                                         | 14 de abril de 2020 |                                                                                                                                        |
| Agencia de Renovación del Territorio                                                  | 14 de abril de 2020 | 9 de noviembre de 2020                                                                                                                 |
| Agencia Nacional de Tierras                                                           | 14 de abril de 2020 | 15 de febrero de 2022<br>7 de julio de 2022<br>22 de septiembre de 2022 (MADR*)                                                        |
| UARIV                                                                                 | 14 de abril de 2020 | 25 de febrero de 2020<br>11 de mayo de 2020                                                                                            |
| MinTiC                                                                                | 14 de abril de 2020 |                                                                                                                                        |
| Descontamina Colombia                                                                 | 14 de abril de 2020 | 16 de enero de 2020                                                                                                                    |
| Ministerio de Minas y Energía                                                         | 14 de abril de 2020 |                                                                                                                                        |
| Ministerio de Salud y Protección Social                                               | 14 de abril de 2020 |                                                                                                                                        |
| Gobernación del Cauca                                                                 | 14 de abril de 2020 |                                                                                                                                        |
| Alcaldía de Patía                                                                     | 14 de abril de 2020 | 16 de mayo de 2020                                                                                                                     |
| Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación                     | 14 de abril de 2020 |                                                                                                                                        |
| SENA                                                                                  | 14 de abril de 2020 | 21 de enero de 2020                                                                                                                    |
| Agencia para la Reincorporación y la Normalización                                    | 14 de abril de 2020 | 7 de enero de 2020<br>31 de octubre de 2022                                                                                            |

Fecha de corte: 10 de julio de 2023

Es importante resaltar que de las 16 entidades a las que se les hizo requerimiento, solo ocho (8) informaron a este despacho sobre la adopción de medidas orientadas a la prevención y/o mitigación del escenario de riesgo advertido. La tabla n.º 2 muestra la información recibida a la Defensoría del Pueblo:

Como se resalta en la tabla, la gran mayoría de entidades concernidas en esta Alerta Temprana no entregaron información directa a este despacho. Ello dificulta en gran manera el trabajo que debe realizar la Defensoría en su tarea de examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido en la Alerta Temprana en comento. Por tal motivo, desde la Defensoría del Pueblo se hace un llamado a la Secretaría



Técnica de la CIPRAT para que, en su rol de coordinador, realice las gestiones necesarias para buscar que las entidades informen a la Defensoría, los avances y acciones que se han implementado en el marco de la Alerta Temprana.

De igual forma, recuerda que de acuerdo con la Ley 24 de 1992, especialmente en su artículo 15, el cual señala que *“todas las autoridades públicas, así como los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, deberán suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor, sin que les sea posible oponer reserva alguna, salvo los casos que la constitución lo disponga. La información deberá ser suministrada en un plazo máximo de cinco días”*.

Además, dentro del proceso de seguimiento se realizó visita de constatación entre el 20 al 22 de abril del año 2022, en los municipios del Patía y Popayán, misión a la que se suman otras realizadas desde el nivel regional de la Defensoría del Pueblo, en seguimiento a la respuesta estatal y a la evolución del riesgo en la zona focalizada. Estas visitas tienen como objetivo verificar las actuaciones emprendidas por las autoridades locales, para la mitigación o superación del escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana objeto del presente análisis. Fruto de la visita realizada en abril de 2022, se logró reunir con 7 entidades<sup>1</sup>.

En este marco, se presenta el análisis de la respuesta estatal a la gestión de las recomendaciones de la presente Alerta.

## 2.1 Acciones en materia de disuasión del riesgo:

1.1 Al Ministerio de Defensa y Fuerza Pública, en coordinación con las autoridades militares y de policía con jurisdicción en el municipio, desplegar los dispositivos de seguridad ordinarios y extraordinarios a los que haya lugar para garantizar la seguridad de la población civil, en particular en las zonas rurales señaladas por esta Alerta Temprana, con estricta observancia de los DDHH y DIH como operativos de registro y control en las zonas urbanas y rurales de este municipio bajo su jurisdicción y puntos del departamento estratégicos como patrullajes diurnos y nocturnos.

1.2 Al Ministerio de Defensa y Fuerza Pública, en coordinación con las autoridades militares a quienes corresponde la jurisdicción del municipio, incrementar los operativos en las zonas donde se ha consolidado y pretende expandirse los grupos armados ilegales, sin afectar a la población civil, evitando instalarse en cercanías a bienes protegidos por el derecho internacional humanitario como escuelas o puestos de salud.

1.3 Al Ministerio de Defensa y Fuerza Pública, disponer, en coordinación con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, de todas las medidas necesarias para

<sup>1</sup> Las entidades con las que se realizó la visita de constatación fueron: i) Patía: Alcaldía Municipal, Personería Municipal y Batallón de Alta Montaña No. 4 (Ministerio de Defensa); ii) Popayán: Gobernación del Cauca, Fiscalía Seccional del Cauca, Agencia para la Reincorporación y la Normalización y Policía del Cauca (Ministerio de Defensa). Con la UARIV se realizó una reunión virtual el día 19 de mayo de 2022.



garantizar la seguridad de los pobladores y personas que transitan por el Espacio Territorial de Reincorporación y Capacitación, en los términos definidos en el Decreto Ley 897, los Decreto 1274 y 2026 de 2017.

12.2 A la Alcaldía de Patía, en coordinación con la fuerza pública con jurisdicción en el municipio, continuar los procedimientos de control de la minería ilegal, así como en todo su territorio y afluentes afectados, informando a las autoridades competentes para que inicien las actividades legales y administrativas correspondientes en la brevedad del tiempo.

12.3 A la Alcaldía de Patía, en coordinación con el Ministerio del Interior y la Policía Nacional, adelantar las gestiones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las cámaras de seguridad instaladas en el casco urbano y adelantar el diagnóstico necesario para la adquisición e instalación de nuevas cámaras de seguridad, en los sitios que se definan por parte de la Policía Nacional.

Desde la Alerta Temprana 055 de 2019, se emitieron una serie de recomendaciones dirigidas al Ministerio de Defensa, Alcaldía Municipal de Patía y a la Fiscalía General de la Nación, con el fin que se implementaran acciones que permitan la disuasión, control y mitigación o superación del escenario de riesgo proveniente del accionar de los actores armados ilegales.

Frente a las recomendaciones hechas al mencionado Ministerio y a la Alcaldía, de acuerdo con sus competencias, de desplegar los dispositivos de seguridad para garantizar la seguridad de la población advertida en la Alerta, el Batallón de Alta Montaña n.º 4 reportó el desarrollo de operaciones de control territorial, de control ofensivo, de seguridad y defensa de la fuerza y de seguridad y defensa del municipio. Destacan que cada mes están realizando acciones de seguridad y defensa de la fuerza y de control territorial y cuando se tiene información confiable, realizan operaciones ofensivas.

Con estas acciones, según señalaron, se ha buscado impactar el accionar de los grupos armados, de la delincuencia común y del narcotráfico que opera en la zona. Además, informan la implementación de acciones integrales (cívicos militares) en favor de la comunidad, que buscan combatir el reclutamiento forzado, el consumo de sustancias psicoactivas, prestar apoyos médicos a la comunidad y desarrollar actividades recreativas para los Niños, Niñas y Adolescentes, entre otras.

Por su parte, por parte de la Policía Nacional se informa que, en la región determinada por la Alerta Temprana se tienen varias estaciones de policía (Piedra Sentada, el Bordo, el Patía, el Estrecho), una Unidad Básica de Carabineros cerca al antiguo espacio territorial de capacitación y reincorporación (AETCR), y se cuenta además el apoyo de la Policía de Carreteras y una Unidad Básica de Policía Judicial y de Inteligencia en el Bordo, con las que se articulan para implementar acciones en contra de los grupos armados que hacen presencia en la zona, así como luchar contra toda la cadena de narcotráfico. También se coordinan con la Brigada 29 del Ejército Nacional, para garantizar la seguridad en la parte urbana del municipio.



Además, resaltan la implementación de un nuevo plan interno de medición, que se está ejecutando por medio de un aplicativo a partir del segundo semestre del año 2022, con el fin de hacer seguimiento a que los planes que se despliegan (puestos de control, solicitud de antecedentes, registro de personas y vehículos, registro de establecimientos públicos) se cumplan.

Respecto de lo reportado, la Defensoría resalta que, si bien el Ejército y la Policía han adoptado medidas para prevenir la violación de los DD.HH y del DIH, lamenta que las acciones implementadas no hayan logrado afectar la capacidad de influencia de los grupos armados ilegales ya que conservan su capacidad de daño e intimidación sobre la población de los territorios advertidos en el análisis de riesgo de la Alerta Temprana. Además, la presencia de la Segunda Marquetalia evidencia que sea ha deteriorado el riesgo inicialmente advertido, ya que es una situación que no se había presentado cuando se emitió la Alerta Temprana.

Toda la situación de riesgo descrita anteriormente podría generar dudas sobre la efectividad de las estrategias implementadas para erradicar la fuente de riesgos establecidos, y por el contrario, estos riesgos prevalecen y tienden a agravarse, lo que mantiene la victimización y las posibles vulneraciones a los Derechos Humanos y al DIH. Por ello es importante que fortalezcan sus operaciones en las áreas advertidas por la Alerta.

Si bien la Policía ha desplegado una serie de planes para garantizar la seguridad en el municipio del Patía, no es claro en qué lugares se han realizado y si coinciden con los lugares priorizados por la Alerta Temprana y tampoco se conocen resultados concretos de los procesos de articulación que se han ejecutado en materia de implementación de medidas para personas en proceso de reincorporación.

En materia de coordinación, no es clara tampoco la implementación de estrategias definidas de manera interinstitucional, especialmente entre el componente militar y las políticas sociales, y no logran convertirse en acciones sostenibles en pro de la presencia integral del Estado, más allá del componente militar. Por ello, es importante que tanto la Gobernación como la Alcaldía Municipal planeen acciones que le den una mayor integralidad a la presencia del Estado, tanto en las zonas rurales como urbanas del municipio.

Finalmente, frente a la recomendación hecha a la Alcaldía, de adelantar las gestiones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las cámaras de seguridad instaladas en el casco urbano y adelantar el diagnóstico necesario para la adquisición e instalación de nuevas cámaras de seguridad, se informa que una vez hecha la verificación del funcionamiento de las cámaras, se estableció que estas (17) son obsoletas y actualmente no se encuentran en funcionamiento, de acuerdo con el informe realizado por la oficina de Telemática de la Policía Nacional, por lo que se ha recomendado adquirir nuevas cámaras.

Si bien el municipio cuenta con las fichas técnicas de telemática que determinan la necesidad mínima de cámaras que requiere el territorio y que esta necesidad no es posible



cubrirla con los recursos propios del municipio, es necesario que desde la Gobernación se contemple la posibilidad de cofinanciar al municipio en la adquisición de estas herramientas de vigilancia. De igual forma, se pueden contemplar mecanismos de cofinanciación en el nivel nacional, por medio de los recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, administrado por el Ministerio del Interior.

Teniendo en cuenta la importancia de las cámaras de seguridad no sólo para los procesos de vigilancia para la prevención de delitos y reducción de la criminalidad sino también en los procesos de judicialización, es importante que el municipio pueda formalizar esta solicitud de apoyo con la Gobernación y el Ministerio del Interior, para que, cumpliendo los requisitos técnicos estas entidades puedan considerar cofinanciar al municipio en la adquisición de las cámaras de seguridad. Además, teniendo en cuenta la importancia estratégica del Bordo, como capital del sur del departamento, es necesario contar con el apoyo del gobierno departamental y nacional.

## **2.2. Acciones en materia de investigación y acceso a la justicia:**

**1.4 A la Dirección Nacional de Policía Nacional, incrementar el número de efectivos vinculados directamente con Policía Judicial, de inteligencia, y Policía antinarcóticos, que les permita atender con celeridad, y acorde al número de habitantes del municipio, las necesidades de atención a la seguridad ciudadana y control a circuitos económicos ilegales advertidos en la presente Alerta Temprana.**

**1.5 Al Ministerio de Defensa y Fuerza Pública, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía, y la Fiscalía General de la Nación, iniciar las acciones de control y jurídicas a que haya lugar, por la explotación minera ilegal identificada por la administración municipal del municipio de el Patía y la presente Alerta Temprana. Sobre este particular, se solicita presentar a la Defensoría del Pueblo un informe escrito detallando las actividades de coordinación institucional; de control, y los procesos de investigación y judicialización que ellos se deriven.**

**11.3. A la Gobernación del Cauca, en coordinación con la Alcaldía de Patía y la Fiscalía, impulsar la realización de jornadas que faciliten el acceso a la justicia de las comunidades rurales que habitan en las veredas y corregimientos focalizados en la presente Alerta.**

**15. A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente alerta temprana, en especial lo relacionado con los atentados y amenazas en contra de miembros de la comunidad en el municipio del Patía, con el fin de evitar nuevas violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.**

En este punto se destaca que la Policía, de acuerdo con la recomendación de aumentar su número de efectivos con el fin de responder a las necesidades de seguridad ciudadana y



control a circuitos económicos ilegales advertidos en la presente Alerta Temprana, en los últimos años se ha dado un proceso de fortalecimiento de su policía judicial y de inteligencia. Para el 2019, se tenía 3 unidades de policía judicial y para el 2022, se tienen 6, y de inteligencia se tenían 2 y a la fecha se tienen 4. Frente a la Policía de Antinarcóticos señalan que en el departamento no hay este tipo de policía, ya que hacen presencia de acuerdo con la priorización que hace la Dirección Nacional en los lugares donde se está haciendo erradicación manual de cultivos ilícitos.

En cuanto a las acciones de inteligencia e investigación, desde la Alerta Temprana se le recomendó a la Fiscalía fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito. Aunque esta entidad no remitió a la Defensoría una respuesta escrita, en la visita de constatación señaló que su seccional del Bordo tiene 13 casos activos relacionados con homicidios, 2 de acciones de terrorismo, 1 de desaparición forzada, 2 de fabricación de armas, 1 de desaparición forzada, 44 por porte de estupefacientes, 31 casos por porte ilegal de armas, 9 por porte de armas de uso privativo de las fuerzas armadas y 3 casos de reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes. Resaltan que en la zona se siguen presentando amenazas contra personas defensoras de derechos humanos, el alcalde y el concejo municipal, además el aumento de la violencia sexual.

Se informa que el enfoque de investigación es el de buscar responsabilidad por la línea de mando, que ha permitido que, entre el 80% y 90% de los líderes de los grupos armados ilegales, tengan órdenes de captura. Además, señalan que los procesos de investigación de los delitos como el homicidio, feminicidio y la violencia intrafamiliar se han priorizado mediante la asignación de 4 fiscales para su investigación (2 para el centro sur, 1 para el norte y 1 itinerante). Ello ha permitido una mejora en los avances de los procesos de esclarecimiento de los delitos de homicidio, ya que para el 2019, de 688 homicidios se avanzó en el 16% de los casos; en el 2020, de 694 casos se esclareció el 17.7%; para el 2021, de 808 homicidios se avanzó en el 31.81%; y para el 2022 a la fecha del reporté, de 237 homicidios, se han esclarecido el 32.71% de los casos.

Informan que, para el Patía, se ha realizado un proceso de limpieza social (como se indicó al inicio del presente informe), que gracias a los procesos investigativos se ha podido identificar plenamente a los autores intelectuales de los hechos. Por su parte, se informa que, en este municipio en el año 2021, se realizaron 9 homicidios y a la fecha se han registrado 13. Se aclara, que los procesos de investigación se busca una asociación de casos, mediante la verificación de patrones, la caracterización del perfil de las víctimas y el tipo de muerte, con el fin de poder asociarlos a una estructura criminal. Además, informan que cada semana hay comités de seguimiento de los casos de investigación.

Si bien se tiene que se han realizado actuaciones para atender la recomendación, se considera necesario fortalecer la capacidad de respuesta de la Fiscalía Seccional, con el fin de mejorar los procesos de investigación judicial y de esta manera aumentar los resultados en materia de identificación, individualización y judicialización de los autores de las conductas delictivas que golpean al municipio del Patía. Asimismo, llama la atención que las cifras de homicidio no coinciden con los de la Policía, ya que ellos reportan que para el 2021 se habían realizado más de 35 homicidios y la Fiscalía solo tiene identificado



9, que no es un desfase menor. Por lo que se considera necesario que la Fiscalía revise sus procesos de registro, mejore los procesos de articulación con la Policía para buscar que las cifras coincidan y sobre todo iniciar los procesos de investigación de los casos que no han sido identificados por el ente investigador.

En la categoría de acceso a la justicia, se recomendó a la Gobernación que, en coordinación con la Alcaldía de Patía y la Fiscalía, se impulsara la realización de jornadas que facilitaran el acceso a la justicia de las comunidades rurales que habitan en las veredas y corregimientos focalizados en la Alerta. De acuerdo con la información que tiene la Defensoría del Pueblo, a la fecha de la elaboración del presente informe no se han realizado ningún tipo de articulación para la realización de estas jornadas.

La Gobernación señaló que se coordinarán las fechas con la Fiscalía General de la Nación, para realizar las jornadas de acceso a la justicia en comunidades rurales, las cuales se acordarían en el 2022 en el Comité Territorial de Justicia Transicional. La Defensoría no ha sido informada sobre el cumplimiento y avances de este compromiso.

Finalmente, sobre las recomendaciones para el control e investigación de la minería ilegal, se destaca que todas las entidades asociadas y que dieron respuesta a la recomendación (Fuerza Pública, Fiscalía y Alcaldía) confirmaron que no existe información y evidencia que permita implementar acciones en contra de la explotación de minería ilegal en el territorio establecido en la Alerta Temprana.

### **2.3 Acciones de Prevención, protección y garantías de no repetición**

**2.1 A las Direcciones de Derechos Humanos y de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, en coordinación con las autoridades locales de Patía, brindar acompañamiento permanente a las comunidades étnicas advertidas en riesgo, y definir estrategias para fortalecer su autonomía y organización, a fin de que los territorios colectivos no se vean expuestos a la injerencia de los grupos armados ilegales.**

**2.2 A las Direcciones de Derechos Humanos y de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, participar de los espacios institucionales liderados por la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en los cuales se acuerden compromisos de protección y garantía integral de los derechos de las comunidades afrodescendientes, así como el fortalecimiento de sus procesos organizacionales.**

**2.3 A las Direcciones de Derechos Humanos y de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, brindar acompañamiento técnico a la alcaldía de Patía en la actualización de su Plan Integral de Prevención y la transversalización del enfoque de género y étnico en las disposiciones que allí se incluyan.**

**3.1 A la Unidad Nacional de Protección, en atención al Decreto 660 de 2018 y el Decreto 2078 de 2017, adelantar las actuaciones administrativas necesarias que le permitan la adopción de medidas de protección tanto individuales como colectivas con enfoque diferencial, para preservar la vida, libertad e integridad de los líderes**



y lideresas de organizaciones afrodescendientes y campesinas. Igualmente, se solicita presentar un informe sobre el estado de valoración de la condición de riesgo y las medidas adoptadas sobre líderes comunitarios, afrodescendientes, campesinos y otras personas del municipio de Patía.

**3.2 A la Unidad Nacional de Protección, realizar con celeridad los estudios de riesgo a los y las lideresas sociales, así como los representantes de Juntas de Acción Comunal que estén amenazados o en riesgo de vulneración de derechos a la vida, la libertad e integridad personal.**

**3.3 A la Unidad Nacional de Protección, en coordinación con el Ministerio del Interior y las organizaciones afrodescendientes, hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los dirigentes afrocolombianos, a fin de tomar las medidas de protección adecuadas tanto individual como colectivamente. Al respecto, es importante tener en cuenta la jurisprudencia relacionada en el Auto 005 de 2009 de seguimiento a la Sentencia T/025 de 2004 y posteriores sobre la protección de sus derechos fundamentales colectivos de estas comunidades.**

**3.4 A la subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la UNP en coordinación con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, adelantar las acciones para la protección material de los integrantes de la agrupación política, del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, así como para los antiguos integrantes de las FARC-EP que se encuentran en reincorporación a la vida civil y a sus familias.**

**8. A la Dirección para la Acción contra Minas Antipersonal -Descontamina Colombia-, la Gobernación del Cauca y la Alcaldía municipal de Patía coordinar e implementar in situ acciones de educación en riesgo contra minas (ERM) y prácticas seguras con las comunidades asentadas en las zonas donde se advierte la existencia de MAP, MUSE y AEI. Así también, liderar acciones de señalización de zonas donde se presuma presencia de minas antipersonal o municiones sin explotar, con previa participación de las comunidades rurales en riesgo.**

**11.1 A la Gobernación del Cauca, convocar al Comité Territorial de Justicia Transicional a fin de que se implementen las medidas y acciones necesarias frente a las recomendaciones de esta Alerta Temprana de acuerdo al numeral 7 del artículo 250 del Decreto 4800 de 2011, aplicando estrategias de enfoque diferencial para el restablecimiento de los derechos de las comunidades afectadas y en riesgo de estarlo, ante la posible vulneración de derechos humanos e infracciones al DIH por la reconfiguración de los grupos armados ilegales en el municipio de Patía.**

**12.1 A la Alcaldía de Patía, implementar, en coordinación con las autoridades de Fuerza Pública, de manera urgente las medidas contenidas en los decretos para la protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos tales como: Decreto 2252 de 2017, Decreto 660 de 2018, Decreto 2124 de 2017, Decreto 2078 de 2017, y directiva 002 de la Procuraduría General de la Nación, y los que demás concernientes. En este sentido, presentar un informe a la Defensoría del**



**Pueblo, identificando los espacios institucionales adelantados y los compromisos adquiridos por las autoridades.**

**Adicionalmente, incluir las acciones desplegadas por parte de la autoridad municipal en atención a la presente Alerta Temprana, en la comisión e informe de empalme a las nuevas autoridades que se posesionan a partir de enero de 2020.**

**12.4 A la Alcaldía de Patía, en coordinación con el Ministerio del Interior actualizar su Plan integral de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición.**

En la Alerta Temprana objeto del presente análisis de seguimiento, se realizaron recomendaciones a la Dirección de Derechos Humanos y de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras del Ministerio del Interior, a la Unidad Nacional de Protección, a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Descontamina Colombia, a la Alcaldía Municipal y la Gobernación del Cauca.

Es de resaltar la ausencia de respuesta por parte tanto del Ministerio del Interior como de la Unidad Nacional de Protección. Al respecto, es importante recordarles lo que establece el artículo 15 de la ley 24 de 1992, sobre la obligatoriedad en la respuesta a los requerimientos del Defensor del Pueblo. Más cuando las recomendaciones del Ministerio, se relaciona con temas tan importantes como la adopción de medidas que busquen el fortalecimiento de la autonomía y de la organización de las comunidades étnicas advertidas en riesgo.

Es importante recordar que este tipo de comunidades han sido categorizadas por la Honorable Corte Constitucional como sujetos de especial protección, por lo que el Ministerio debe, en concordancia con la recomendación, implementar acciones afirmativas y efectivas para la protección y garantía especial de estas comunidades, buscando consolidar no sólo una igualdad real y efectiva, sino disminuir su exposición a la injerencia de los grupos armados ilegales que hacen presencia en el municipio del Patía.

En este punto se destaca por parte de la Alcaldía, la contratación de un enlace étnico desde diciembre del 2021, que tiene como principal función acompañar técnicamente a los diversos consejos comunitarios registrados en el municipio, para que puedan tener el reconocimiento por parte del Ministerio del Interior, con el fin de facilitar el acceso a la oferta institucional existente para este tipo de comunidades.

Además, la nombrada Dirección del Ministerio del Interior, debiendo prestar acompañamiento técnico a la Alcaldía de Patía en la actualización de su Plan Integral de Prevención y la transversalización del enfoque de género y étnico, no ha prestado ningún tipo de apoyo. Situación, como se verá más adelante, que ha incidido en la incapacidad del municipio en poder aprobar el mencionado plan.

Por su parte, se reitera que la falta de información para analizar la respuesta a las recomendaciones por parte de la Unidad Nacional de Protección y su gestión ante el escenario del riesgo advertido, impide establecer de manera clara los avances en la adopción de medidas de protección tanto individuales como colectivas, para preservar la



vida, libertad e integridad de los líderes y lideresas de organizaciones sociales, afrodescendientes y campesinas, en una zona caracterizada por el alto riesgo y la constante violación al Derecho Internacional Humanitario.

En esta línea de protección individual, a la Alcaldía de Patía se le recomendó implementar, en coordinación con las autoridades de Fuerza Pública, las medidas necesarias para la protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos, identificando, además, los espacios institucionales adelantados y los compromisos adquiridos por las autoridades. En relación con esto, la Alcaldía señaló que, para el primer trimestre de 2020, realizó una reunión con los diferentes líderes y lideresas de la comunidad, donde se les informó el acompañamiento que podría hacer la administración municipal a los liderazgos que se sintieran en riesgo y se les aclaró que los mecanismos de protección no pueden llegar hasta las zonas rurales que advirtió la Alerta Temprana debido a que la presencia de la fuerza pública es perimetral.

Se informó también que los líderes, en reunión sostenida con la Alcaldía señalaron que, las condiciones de seguridad del municipio y que se relacionan en la actualización del escenario del riesgo en el presente documento, no les dan la tranquilidad para activar los mecanismos de protección establecidos en la ruta, y por tal motivo, para la fecha de la visita de constatación no se habían recibido ni en la Alcaldía ni en la Personería ningún tipo de solicitud de protección debido a amenazas contra los líderes. También se reportó la realización de espacios con el Ministerio del Interior y de Consejos de Seguridad. Sin embargo, no hay claridad de los acuerdos alcanzados ni cuáles son los resultados concretos que se pueden rescatar de dichos encuentros.

Al respecto, es primordial seguir trabajando el tema en los espacios institucionales establecidos para ello y explorar alternativas para la prevención y protección de los líderes y lideresas, ya que la ausencia de denuncias no significa que los hechos no puedan estar ocurriendo. Por ello el Alcalde, como máxima instancia de Policía, debe implementar las acciones necesarias para garantizar la seguridad de todos los habitantes del municipio, más cuando se encuentran amenazados; es decir, que la ausencia de denuncias no es un motivo para que la administración municipal no realice acciones de prevención en la materia.

Por parte de la Policía Nacional, en materia de prevención y protección se señalan acciones de protección contra personas que denuncian amenazas y sus respectivos procesos de seguimiento con el fin de establecer la pertinencia de las medidas adoptadas por la fuerza pública y realizar los ajustes, de ser necesarios, informando a la instancia territoriales sobre esta situación. De igual forma, se han establecido puestos de control, patrullajes, control a establecimientos públicos y campañas preventivas con el fin de prevenir delitos y contrarrestar delitos de alto impacto.

En materia de acciones de articulación, se reporta que con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y la Unidad Nacional de Protección, se han implementado actividades en favor de las personas en proceso de reincorporación en materia de medidas preventivas, estudios de riesgos y despliegue de acciones de seguridad. En esta línea, resaltan que, desde la Policía que se encuentra cerca del antiguo



AETCR “Adelmar Galán”, se encarga también de brindar seguridad a todo el perímetro y el de realizar acciones educativas en pro de la comunidad. En el 2021, se realizaron 183 y en lo que se alcanzó a reportar para 2022, se han realizado 41 acciones educativas.

Por su parte, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización de cara a la recomendación para la adopción de medidas para garantizar la seguridad de los pobladores y personas que transitan por el Antiguo Espacio Territorial de Reincorporación y Capacitación, afirman que su responsabilidad se enmarca desde el ámbito de la seguridad y su misionalidad está en recibir los casos de riesgo o afectación que reporten de manera voluntaria las personas en proceso de reincorporación para remitirlo a la Unidad Nacional de Protección. De igual forma, ofician a la Fiscalía y a la Policía Nacional, con la que se articulan acciones preventivas mientras la Unidad realiza el análisis de riesgo.

La ARN informa que, a la fecha de respuesta por parte de esta entidad, tiene activos 12 casos que se encuentran adscritas al antiguo ETCR, que fueron remitidos a la UNP y están pendientes de la respuesta por parte de esta entidad, distribuidos por años de la siguiente manera: 2018: 1; 2019: 2; 2020: 3; 2021: 4; y, 2022: 2. Se resalta que 9 de ellos, se da en la vigencia de la mencionada Alerta.

Asimismo, se informa que, para octubre de 2022, se han realizado reuniones con la Policía y el Ejército Nacional, a fin de establecer medidas a los problemas en cuanto a la seguridad en el AETCR debido a que no existen medidas físicas y/o tecnológicas para encerrar el espacio, situación manifestada por la población objeto ubicada en Patía y el AETCR. Se resalta, por parte de la entidad, que persiste el temor de la población en proceso de reincorporación respecto a la presencia de grupos armados en la zona.

Por su parte, es preocupante para la Defensoría que hay casos que llevan varios años y no se ha dado una respuesta formal por parte de la Unidad Nacional de Protección, por lo que es necesario que esta entidad priorice el análisis de estos casos e informe de manera efectiva, para que las personas en proceso de reincorporación puedan tener una respuesta por parte del Estado.

Aunque en este caso se pudiera decir que hay un buen proceso de coordinación entre estas entidades, esta tiene una efectividad muy limitada, valor e impacto. Lo anterior, por cuanto la respuesta de la UNP no parece realizarse de manera oportuna, es decir, que no se implementan las acciones en el tiempo, el propósito y cuando conviene realizar la acción de protección. Lamenta la Defensoría que la falta de respuesta de esta entidad, no le permita exponer las gestiones que han realizado a las diferentes recomendaciones que se les realizaron en el marco de la Alerta Temprana en comentario. Por lo que se le insta a que en los tiempos establecidos pueda informar a la Defensoría de sus gestiones en el marco de esta Alerta.

De otro lado, si bien por parte de la Gobernación no se recibió respuesta al requerimiento realizado por la Defensoría del Pueblo, en la visita de constatación informaron a este despacho que, frente a la recomendación de convocar al Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) a fin de que se implementen las medidas y acciones necesarias frente a las recomendaciones de esta Alerta Temprana, señalan que en el 2021 se realizaron tres



Comités y, al momento de la visita en el 2022, se había realizado una reunión. Posteriormente, la Defensoría no ha recibido más información sobre el desarrollo de estos espacios. Para el 2020, solo se tiene información de la realización de un Comité, el día 13 de febrero de 2020. Por ello, no se presenta evidencia clara que pueda determinar el cumplimiento de la presente recomendación.

Al respecto, para la Defensoría del Pueblo se dificulta realizar su proceso de seguimiento cuando no se entrega la información y las evidencias para verificar las acciones implementadas, en este caso por parte de la Gobernación, especialmente para el Comité de Justicia Transicional para el año 2020. Si bien por parte de esa entidad se afirma que la Alerta Temprana fue tratada en uno de estos espacios de articulación, en las actas revisadas no se evidencia que en el desarrollo de las agendas de los Comités Territoriales de Justicia Transicional se hubiesen establecido estrategias interinstitucionales para articular medidas y acciones frente a las recomendaciones establecidas en la Alerta Temprana objeto de seguimiento. Es decir, no se presentan ni se discuten ninguna de las medidas y acciones que se deben implementar frente a las recomendaciones establecidas en la Alerta Temprana 055 de 2019.

Esta situación permite inferir la ausencia de coordinación por parte de la Gobernación, como secretario técnico del CTJT, para liderar las acciones necesarias de articulación con las demás entidades que lo conforman, para materializar la disminución del riesgo advertido en la Alerta objeto de análisis. Por ello, se recuerda a la Gobernación y a los miembros del Comité Territorial de Justicia Transicional del Departamento, que es función de este espacio hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CIPRAT, en el marco de los riesgos identificados por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

En cuanto al tema de desminado civil y educación en riesgo en minas, la Alerta recomendó a Descontamina Colombia, la Gobernación del Cauca y la Alcaldía municipal de Patía, coordinar e implementar acciones de educación en riesgo contra minas (ERM) y prácticas seguras con las comunidades asentadas en las zonas donde se advierte la existencia de MAP, MUSE y AEI. Así también, liderar acciones de señalización de zonas donde se presumiera presencia de minas antipersonal o municiones sin explotar, con previa participación de las comunidades rurales en riesgo.

Descontamina Colombia, en su comunicación da cuenta que el municipio está categorizado como riesgo medio pues no se reportan accidentes después de 2010. Sin embargo, como se señaló en la actualización del escenario de riesgo, para el año 2021 se reportó el accidente de un adolescente y un joven por MUSE ocasionado al parecer por granada de fragmentación en el corregimiento de El Estrecho, ya que la población, con el fin de buscar un sustento económico ingresa en las cercanías del Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento (BITER), para buscar “vainillas” de munición donde ponen en riesgo la vida de quienes realizan esta actividad.

Además, Descontamina Colombia también menciona que se debe tener el concepto de seguridad para realizar desminado humanitario del Comando General de las Fuerzas Militares. Finalmente, reportan las acciones que han realizado previo a la emisión de la



alerta en ERM y desminado militar en operaciones. A pesar de su respuesta, no dan cuenta de acciones concretas en respuesta a la recomendación emitida.

Por parte de la Gobernación, se señala que a través del programa de Derechos Humanos creó la estrategia de Atención de las siete (7) subregiones cuya temática es la Educación en el riesgo de minas ERM. Para la subregión sur, se ha priorizado el municipio de Patía como epicentro donde serán convocados directivos docentes de los municipios de Balboa, Bolívar, Florencia, Mercaderes y Sucre, evento que se realizaría en el Institución Educativa Bachillerato Patía en el mes de mayo de 2022, en articulación con la Secretaría de Educación Departamental, espacio en el que adicionalmente se dará apoyo técnico para el tema de Prevención de Riesgo Escolar.

El propósito de ello es formar a los directivos docentes para que ellos realicen procesos de réplica y socialización con profesores y estudiantes, especialmente de los grados de octavo a once grado. En anteriores años no se reportó la realización de capacitaciones en ERM. A la fecha la Defensoría desconoce si se realizó esta actividad y los resultados que se obtuvieron de la misma.

Ahora bien, de la recomendación dada a la Alcaldía para actualizar su Plan integral de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición, se informa que la administración se encuentra en proceso de actualización de este plan y que el Ministerio del Interior no ha realizado asistencia técnica al municipio para la actualización del mencionado plan. Se subraya además que, luego de varios años, el municipio ya cuenta con la mesa municipal de víctimas, donde hay representación de comunidades étnicas.

Aunque no fue una recomendación de la Alerta la de exhortar la actualización del Plan de Contingencia, en la visita realizada al municipio se constató que a la fecha de la misma no se había aprobado esta herramienta, ni tampoco el Plan de Prevención y Protección; y se informó por parte de la Alcaldía, que la actualización del Plan de Contingencia para la vigencia 2021, se aprobó de manera tardía.

Para la Defensoría del Pueblo es necesario que la Administración Municipal concentre sus esfuerzos en la actualización de estos planes, así como en su financiación, ya que son herramientas de planeación para implementar acciones en materia de prevención, protección y atención para la población víctima, más cuando el municipio del Patía es un importante punto de recepción de este tipo de población.

Para dar una respuesta rápida y eficaz se requiere que la administración municipal tenga al día las herramientas para responder a las necesidades evidentes de la población víctima que así lo requiera. La capacidad técnica del municipio no puede estar comprometida por la falta de gestión para actualizar estos planes, teniendo en cuenta la asistencia técnica que se ha prestado la Unidad para las Víctimas y la Gobernación en la actualización de estos.



## 2.4 Acciones para superar las condiciones de vulnerabilidad.

4. A la Agencia de Renovación del Territorio, coordinar con la Alcaldía Municipal y la Gobernación del Cauca, la ejecución de proyectos para la renovación territorial de estas zonas en el marco del Programa de Desarrollo con Enfoque territorial (PDET), que permitan su reactivación económica, de manera prioritaria y preventiva en los territorios focalizados en la presente Alerta Temprana.

5. A la Agencia Nacional de Tierras, en atención al Decreto 2363 de 2015, adelantar los programas de acceso a tierras y procesos de titulación especial a las que haya lugar, teniendo presente la ley 70 de 1993 que reconoce el derecho a la propiedad colectiva de la tierra de acuerdo con sus prácticas tradicionales. Así mismo, establecer los mecanismos de protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras como grupo étnico en el fomento del desarrollo económico y social. Desarrollar sus actividades, en coordinación con el Ministerio del Interior y la alcaldía municipal.

7. Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con la Alcaldía de Patía, adelantar las gestiones necesarias para coadyuvar en el acceso a los habitantes de la zona rural del municipio de Patía a la cobertura la red celular.

9. Al Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con la Agencia Nacional de Minería, en atención al Decreto 4134 de 2011, facilitar y fomentar el desarrollo de una pequeña y mediana minería tecnificada, productiva, competitiva y con estándares de seguridad, respetuosa de la tradición comunitaria de las comunidades del municipio.

10.1 Al Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con las secretarías de salud departamental y municipal de Patía, adelantar las gestiones administrativas destinadas a mejorar la cobertura, infraestructura y la calidad del acceso de los habitantes al derecho a la salud a fin de disminuir las condiciones de vulnerabilidad de la población Patiana ante posibles acciones violentas de los grupos armados.

11.2. A la Gobernación del Cauca, priorizar las zonas en situación de riesgo para la implementación de acciones relacionadas con la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población. De manera específica, socializar y acompañar al municipio con la oferta institucional relacionada para la presentación e implementación de proyectos productivos, tecnificación de procesos productivos, sustitución de cultivos de uso ilícito y el refuerzo de todas aquellas acciones que se vienen llevando a cabo para la productividad en el campo.

13. A la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, iniciar procesos de diálogo permanente con las comunidades rurales de Patía que se encuentren interesados en acogerse de manera voluntaria a planes de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, incluyendo pactos colectivos en niveles veredales y municipales, y adelantar las acciones de su competencia para tal efecto. Asimismo, desarrollar procesos de asesoría y financiación técnica para emprender proyectos agropecuarios adecuados a las características de cada lugar.



14. Al Servicio Nacional de Aprendizaje, en coordinación con la Gobernación de Cauca y la Alcaldía de Patía, acompañar proyectos de desarrollo socioeconómico sostenible a través de la implementación en la zona de programas de formación para el empleo y productivos para sus habitantes, de acuerdo con su vocación económica.

Desde la Alerta Temprana se hicieron recomendaciones a la Agencia de Renovación del Territorio, la Agencia Nacional de Tierras, el Sena, El Ministerio de Salud, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Tecnologías de la Información, Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación y la Gobernación del Cauca, con el fin de implementar acciones en materia de proyectos de desarrollo económico y generación de ingresos, acceso a tierras, a la salud y a la justicia. Lo anterior, con el propósito de mitigar los factores de vulnerabilidad y desprotección social, en los que se incubaba la violencia en Patía.

Para la Defensoría del Pueblo es alarmante que la mayoría de las entidades del nivel nacional (Ministerio de Salud, Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Tecnologías de la Información) no hayan dado una respuesta por escrito a esta entidad, siendo este su deber en el marco de lo reglado en los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992. A la fecha, ante esa falta de respuesta, no ha sido posible determinar si dicha omisión se corresponde también con la ausencia de medidas oportunas y eficaces para la superación de las condiciones de vulnerabilidad establecidas en la Alerta.

Temas tan importantes como mejorar la cobertura, infraestructura y la calidad al derecho a la salud; facilitar y fomentar el desarrollo seguro de una pequeña y mediana minería; mejorar el acceso a la cobertura de la red celular; y, la ejecución de planes de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, son elementos *sine qua non* para establecer acciones para mejorar las condiciones socioeconómicas y poder reducir el impacto del conflicto en las comunidades. Su implementación, además, es prueba de la presencia social del Estado, más allá de la militar.

Las únicas entidades del nivel nacional que le dieron respuesta a la Defensoría fueron el SENA y la Agencia Nacional de Tierras. A la primera de ellas, se le recomendó que en materia de formación para el trabajo, acompañara proyectos de desarrollo socioeconómico sostenible a través de la implementación en la zona de programas de formación para el empleo, de acuerdo con su vocación económica, en coordinación con la Gobernación de Cauca y la Alcaldía de Patía.

La entidad, en su respuesta, señaló que viene atendiendo a la población de este municipio a través de programas de formación titulada con el programa de integración con la educación media técnica y formación complementaria en el marco del Programa SENA emprende rural. Sin embargo, la información no da cuenta de acciones concretas orientadas a responder a la recomendación, sino que hizo referencia a la oferta que normalmente se encuentra en el municipio. Es de notar que la Alerta Temprana aparentemente no fue usada para la focalización tanto en términos de programas (que sean necesarios para el municipio) ni en términos poblacionales.



Al respecto, la Alcaldía Municipal reconoce el trabajo que viene realizando el SENA en la materia, sin embargo, considera que sería importante que los cursos y capacitaciones que dictan respondan a las necesidades de formación del municipio, ya que aparentemente podría haber un desfase entre los cursos que se dictan y las necesidades de formación que tiene el territorio, especialmente para el desarrollo de capacidades productivas rurales. En este mismo sentido, es de vital importancia lograr que la oferta de esta entidad pueda llegar a nivel rural. Por ello, es importante que, por parte de la Gobernación se trabaje articuladamente con el SENA, para poder ofrecer al municipio procesos de formación que sean muchos más útiles y prácticos para los perfiles socioeconómicos y productivos que existen en las zonas priorizadas por la Alerta.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura, como cabeza del sector agrario, informó que, de acuerdo a la recomendación dada a la Agencia Nacional de Tierras de adelantar programas de acceso a tierras y procesos de titulación a comunidades étnicas, existen cuatro Consejos Comunitarios en proceso de titulación colectiva y que todos cumplen con los requisitos mínimos que establece el Decreto 1066 de 2015 (La Nueva Esperanza, Despertar Patianos, Conafros y Mujeres Afro del Patía - California); de las cuales una se encuentra en estado de solicitud, dos en trámite y otra solicitud completa, respectivamente.

En este sentido, la Agencia Nacional de Tierras, en su respuesta, señaló que, para febrero de 2022, le había sido imposible asistir al consejo comunitario Despertar Patianos por circunstancias de seguridad en el territorio, lo que nos da una idea que la situación de seguridad en el territorio no ha cambiado desde la emisión de la Alerta en el año 2019.

Frente al Consejo Comunitario La Nueva Esperanza, se informa que para la fecha de la respuesta dada por el Ministerio de Agricultura, se está efectuando la consolidación de la información del territorio para establecer el área susceptible de titulación. Por ello, señaló que se va a oficiar a la Agencia Nacional de Minería, al Agencia Nacional de Licencias Ambientales, la Defensoría del Pueblo y al Representante Legal del Resguardo.

Frente al consejo comunitario Conafros se informa que se finalizó el procedimiento administrativo de titulación de la propiedad conforme consta mediante la Resolución Administrativa N.º 20211000182876. Del consejo comunitario Mujeres Afro del Patía California, se informa que, para agosto de 2021, se remitió un oficio a su representante legal donde se le informaba sobre la creación del expediente administrativo por parte de la Subdirección de Asuntos Étnicos. De la información reportada, este despacho esperaría conocer igualmente, cuántas hectáreas están en el proceso de titulación, cuántas familias se encuentran en el proceso y qué pasos faltan para su culminación, en los casos que aplique. Igualmente, no se informan los tiempos que restan para terminar el proceso de titulación de aquellos que se encuentran en trámite.

Por otro lado, la Gobernación del Cauca, a quién se les recomendó acompañar al municipio con la oferta institucional relacionada para la presentación e implementación de proyectos productivos, con el fin de mejorar la productividad del campo, en la visita de constatación informó que, para la vigencia 2020, no se trabajó en la materia.



Sin embargo, señalan que, para la vigencia 2021, desde la Secretaría de Desarrollo y Competitividad, a través de su programa de desarrollo social, implementó para los municipios de Patía, Suarez y Popayán el proyecto de generación de oportunidades en modelos de negocios de economía verde que beneficia a población discapacitada, reincorporada y vulnerable, mediante la creación de una unidad productiva agroforestal. En un inicio, esta se ubicó en el AETCR, pero debido a problemas de seguridad se trasladó a un predio de la alcaldía. El proyecto a la fecha se encuentra en ejecución.

Además, la Gobernación señala que se encuentra en proceso de formulación dos proyectos más. El proyecto Fortalecimiento de los mecanismos de participación de la comunidad en procesos de reincorporación que promuevan pedagógicamente la memoria histórica, la paz y la reconciliación para los municipios PDET. Este proyecto fue presentado ante el OCAD Paz, fue evaluado por la Agencia de Renovación del Territorio, quien emitió concordancia del mismo y al momento de la visita de constatación se encontraba en proceso de evaluación por parte del Departamento Nacional de Planeación. Al respecto, la Defensoría no ha sido informada sobre los avances en este punto.

El otro proyecto, denominado “fortalecimiento de la cadena productiva de limón Tahiti, en ocho municipios de la región norte y sur del departamento del Cauca”, que beneficiara a los municipios de Patía, Mercaderes, Argelia, Balboa, Buenos Aires, Caloto y Corinto por un valor aproximado de 6.000 millones, los cuales pertenecen al sistema general de regalías. En la visita de constatación, que se realizó en el mes de abril de 2022, se informó que su implementación iniciaría en el segundo semestre del 2022 y su ejecución se daría por un tiempo de un año. Al momento de elaborar este informe, la Defensoría no contaba con información adicional sobre la implementación de este proyecto ni sobre los posibles resultados que hayan podido generar.

Aunque se destaca el valor de estos proyectos, en pro de fortalecer los derechos económicos de la población que va a ser beneficiada, para la Defensoría del Pueblo no queda claro cuanta de la población beneficiada con la implementación de estos proyectos corresponde con los habitantes de las zonas advertidas en la Alerta Temprana. Por ello, desde la Gobernación es importante que se aclare esa información y se aseguren en priorizar en su focalización habitantes de las zonas señaladas por la Alerta Temprana. Además, que estén informando a la Defensoría sobre los avances en los mismo. De igual forma, es importante que sigan realizando acciones de articulación con la Agencia de Renovación del Territorio en la materia.

## **2.5 Asistencia y atención humanitaria integral:**

6.1 A la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, brindar la asesoría técnica y el acompañamiento a la Gobernación del Cauca y la alcaldía de Patía, en términos de la dotación de los sitios de albergue y generación todas las acciones de alistamiento a fin de prevenir y atender la posible materialización de los escenarios de riesgo descritos en la presente Alerta Temprana.

6.2 A la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el marco de las valoraciones de las declaraciones que le sean allegadas por el Ministerio Público,



con ocasión de los escenarios de riesgo acá descritos, tomar en consideración el contenido de la presente Alerta Temprana con el propósito de cualificar sus análisis. Lo anterior con el fin de activar oportunamente las acciones de atención y reparación de que tratan la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Ley 4635 de 2011.

10.2 Al Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con la UARIV, adelantar los programas necesarios para garantizar la atención integral tanto física como mental contempladas en la Ley 1448 de 2011, con el objetivo de buscar el restablecimiento de las condiciones físicas, mentales y psicosociales de la población víctima de graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Frente a las recomendaciones en materia de asistencia y atención humanitaria para población víctima, la Alerta Temprana vinculó a la Unidad para las Víctimas, el Ministerio de Salud, la Alcaldía de Patía y la Gobernación del Cauca.

De la recomendación para la dotación de los sitios para atender la posible materialización de los escenarios de riesgo descritos, por parte de la Unidad para las Víctimas se informa que se han venido realizando asistencias técnicas en las diferentes vigencias desde la expedición de la Alerta Temprana, en temas como la actualización del Plan de Contingencia y el Plan de Prevención y Protección; con la constante falta de actualización oportuna de los mencionados Plan por parte de la Administración Municipal.

Se destaca que, en el 2019, se entregaron dos kits de albergue, los cuales, al no haberse presentado escenarios de emergencia, la Alcaldía aún los conserva. Igualmente, por parte de la Gobernación se informa que el 28 de diciembre de 2019, entregó al municipio 25 kits de habitabilidad con el fin de dotar el albergue para poder atender cualquier emergencia que se presentara.

Señalan que la Unidad para las Víctimas está en capacidad de apoyar al municipio en la materia, en caso de ser requerido. Al respecto, se informa que del Esquema de Apoyo Subsidiario del 2019 al 2021, el municipio no hizo ninguna solicitud para apoyar a las familias víctimas que lo necesitaran. Para el 2022, a la fecha de la visita de constatación el municipio no ha realizado el trámite administrativo para que tengan la posibilidad de recibir por parte de la Unidad para las Víctimas, la ayuda humanitaria que bajo el principio de Subsidiaridad ofrece esta entidad a los municipios para la atención de la población víctima. Teniendo en cuenta que este municipio históricamente ha sido receptor de población víctima, es fundamental que el municipio realice esta acción lo antes posible, más cuando han reiterado que la administración tiene pocos recursos para atender esta necesidad.

Al respecto, es importante señalar que la Estrategia de Corresponsabilidad se materializa cuando los diferentes niveles de gobierno cumplan sus competencias de manera oportuna para la implementación efectiva de la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Si bien es importante el esfuerzo que ha hecho la Unidad para las Víctimas en acompañar al municipio en los diferentes procedimientos, el impacto de esta tarea se ve reducido por



la falta de gestión de la Alcaldía, tanto para la actualización del Plan de Contingencia y el Plan de Prevención y Protección, como de la solicitud del Esquema del Apoyo Subsidiario.

Ello demuestra cierta falta de diligencia por parte de la Alcaldía para la debida implementación de la Política de Víctimas. Además, es importante que la administración trate de mantener a los mismos profesionales enlace para estos temas, ya que sus cambios permanentes afectan el buen desarrollo de las acciones que debe realizar. De igual forma, es primordial que, desde la Gobernación, se haga un acompañamiento y seguimiento especial a la Alcaldía de Patía, para que ejecute esta actividad.

Es un avance, en criterio de la Defensoría, que el municipio cuente después de algún tiempo con la mesa municipal de víctimas, la cual fue conformada en el 2021. En aras de fortalecer la capacidad de esta instancia, se considera importante que desde la Unidad para las Víctimas se pueda capacitar a estos delegados en los diferentes temas de la política pública, para que desde el control social que puedan realizar los representantes, se acompañe a la administración municipal en el avance de la implementación de las diferentes medidas en materia de atención y reparación que esta entidad debe realizar.

De otro lado, frente a la recomendación que en el marco de las valoraciones de las declaraciones que le sean allegadas por el Ministerio Público, se tomen en consideración el contenido de la presente Alerta Temprana con el propósito de cualificar sus análisis. Con el fin de gestionar esta recomendación se informó, por parte de la UARIV, que se socializó la alerta temprana en mención con el equipo de la Subdirección de Valoración y Registro, resaltando las situaciones de riesgo, el contexto de la zona, las zonas donde se están presentando las vulneraciones y la población afectada, de modo que sea tenida en cuenta como un elemento de contexto para el análisis de las declaraciones. Se informa que el año que mayor número de declaraciones se recibieron, fue durante la vigencia de 2021, con 166 declaraciones.

## **2.6 Acompañamiento del Ministerio Público a la gestión preventiva:**

16.1 A la Procuraduría Regional Cauca efectuar acciones en el respectivo nivel territorial con carácter preventivo y de seguimiento a la respuesta institucional de las autoridades departamentales y municipales frente a las recomendaciones expuestas según los términos adoptados por la resolución 132 de 2014 artículo 6.

16.2 A la Personería Municipal del Patía efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil.

En relación con el acompañamiento del Ministerio Público, por parte de la Personería Municipal de Patía, se informó que, en un par de ocasiones, se ha oficiado a la administración municipal con el fin de hacer seguimiento a los avances de la Alerta Temprana, aunque no se recibió ninguna respuesta por parte de esta. Si bien en la visita



de constatación del nivel nacional se informó de estas acciones, no se conoció de ningún soporte que diera cuenta de las gestiones realizadas por parte de esta entidad.

Señaló, de igual forma, que para algunas recomendaciones, como la protección de los líderes y lideresas, se ha dificultado la materialización en la activación de las rutas de protección debido al temor de estos en denunciar formalmente las situaciones de riesgo y amenazas que han recibido. Además, destaca que es necesario fortalecer los procesos liderados por parte de la Administración en la política de atención y reparación integral de las víctimas, ya que los progresos en los diferentes temas de esta política no presentan avances significativos.

De manera general no se cuenta con información sobre las actuaciones específicas desde las Personerías o Procuraduría en el marco de su actuación como Ministerio Público en su ejercicio de entes de control. En este sentido, se hace un llamado a estas entidades para que coadyuven la labor de la Defensoría del Pueblo en materia de prevención y protección.

### 3. Conclusiones:

Con base en la información obtenida por la Defensoría del Pueblo sobre la situación en las zonas advertidas por la Alerta Temprana 055 de 2019, del municipio de Patía, y de acuerdo con la información analizada acerca de la gestión de las entidades institucionales relacionadas anteriormente y a pesar de los esfuerzos realizados, se concluye que **PERSISTE** el escenario de riesgo advertido en la mencionada Alerta, en razón de las capacidades de los grupos armados fuente de amenaza para ejercer control territorial y poblacional, siendo las zonas rurales las más afectadas.

La gestión institucional del riesgo frente a la integralidad de las recomendaciones hechas por la Defensoría muestra, de igual modo, un **BAJO CUMPLIMIENTO**. Esta valoración se justifica teniendo en cuenta que, en primer lugar, un importante número de entidades no remitieron respuesta y ello, a su vez, le imposibilitó a este despacho la posibilidad de conocer las acciones realizadas y hacer seguimiento como es su deber constitucional. Son además, entidades clave para promover procesos de prevención, protección y superación de las vulnerabilidades existentes en el territorio.

De acuerdo con la evolución del escenario del riesgo descrito en el presente documento, en el Municipio de Patía, el cual es un territorio estratégico como corredor de movilidad, se ha dado un proceso de consolidación de la facción disidente autodenominada Carlos Patiño, en donde se podría generar un escenario de disputa territorial por el ingreso de la estructura armada Segunda Marquetalia y las células urbanas (milicias) del Ejército de Liberación Nacional-ELN. Disputas que impactarían irremediablemente los procesos organizativos campesinos y afrodescendientes que se asientan en el territorio advertido, así como el aumento de amenazas, homicidios selectivos, desplazamientos forzados y agresiones directas contra la vida, libertad e integridad de los habitantes de esta zona, la cual es mayoritariamente rural.

Por otro lado, es importante resaltar que, en el documento de advertencia se mencionaron temas significativos que quedaron sin respuesta, como es la atención a las comunidades



étnicas del municipio, al no recibir información de entidades como Ministerio del Interior, especialmente las Direcciones de Derechos Humanos y la de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías; o temas tan sensibles e importantes como los que manejan la Unidad Nacional de Protección y la Agencia de Renovación del Territorio.

Por ello, es importante que la Secretaría Técnica del CIPRAT fortalezca su rol de coordinación, con el fin que a las diferentes entidades vinculadas en las recomendaciones de la Alerta Temprana, les recuerde la importancia de también informar a la Defensoría del Pueblo sobre las acciones implementadas por cada una de las entidades en respuesta a las recomendaciones establecidas. Lo anterior, con el fin que la Defensoría pueda tener muchos insumos suficientes para analizar la respuesta de las entidades a las recomendaciones dadas.

En segundo lugar, si bien algunas entidades han implementado acciones para el acatamiento de las recomendaciones y la superación de la situación advertida, estas no tienen los impactos esperados en la formulación de las recomendaciones de la AT en comento, lo anterior debido a la posible falta de articulación entre las entidades nacionales y territoriales, bajo el marco de los principios de concurrencia y subsidiaridad. Por ejemplo, si bien la UARIV ha prestado asistencia técnica al municipio para la actualización de los planes de contingencia, el municipio por diferentes circunstancias se demora en el proceso de actualización y aprobación en el Comité Territorial de Justicia Transicional. Por ello, es importante entender que generar acciones de articulación bajo los principios de concurrencia y subsidiaridad pueden ser unas herramientas que ayuden a generar acciones que permitan mitigar los riesgos presentados.

Finalmente, en la mayoría de los casos, las respuestas de las entidades a las recomendaciones dadas por la Defensoría del Pueblo se planean y se implementan desde la oferta convencional de cada una de las entidades, y es por ello que muchos de los reportes presentan acciones generales que no permiten establecer el impacto real de su implementación en el riesgo establecido. Es importante comprender que los riesgos extraordinarios que se presentan en las Alertas Tempranas requieren la adopción de acciones a la medida de las circunstancias descritas, para que respondan eficientemente a las necesidades poblacionales, territoriales y a las situaciones de las amenazas.

Es de anotar que, en virtud de lo consagrado en la Ley 24 de 1992, y en el Decreto 2124 de 2017, este despacho continuará realizando el seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta estatal de la AT No. 055-19. Por ello, se les reitera a las entidades vinculadas en las recomendaciones la importancia de responder con ejecución de acciones específicas y excepcionales, cuyo impacto cobije a la totalidad de la población en riesgo para que puedan gozar de manera efectiva de la protección de sus derechos oportuna e integralmente.

#### **4. RECOMENDACIONES**

Con base en lo anteriormente expuesto, con el fin de mitigar y prevenir el agravamiento del escenario de riesgo descrito en la Alerta Temprana n.º 055 de 2019, para el municipio



de Patía, la Defensoría del Pueblo se permite formular nuevas recomendaciones y reiterar algunas de las formuladas en dicho documento de advertencia, en los siguientes términos:

1. Insistir a las entidades concernidas en las recomendaciones de la presente Alerta Temprana que no han remitido respuesta (Dirección de asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior; Fiscalía General de la Nación; Unidad Nacional de Protección; Ministerio de la Información y Tecnologías; Ministerio de Minas y Energías; Ministerio de Salud y Protección Social; Gobernación del Cauca; y, Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación) para que, en un plazo no mayor a quince días posterior a la emisión del presente informe de seguimiento, remitan por escrito a la Defensoría la información de las gestiones realizadas, así como de los planes de acción para el cumplimiento de las recomendaciones dadas. A estas entidades, se les reiteran las recomendaciones realizadas en la Alerta Temprana 055 del 27 de diciembre de 2019, las cuales se presentan, a continuación:
  - 1.1 (2.1) A la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, en coordinación con las autoridades locales de Patía, brindar acompañamiento permanente a las comunidades étnicas advertidas en riesgo, y definir estrategias para fortalecer su autonomía y organización, a fin de que los territorios colectivos no se vean expuestos a la injerencia de los grupos armados ilegales.
  - 1.2 (3.1) A la Unidad Nacional de Protección, en atención al Decreto 660 de 2018 y el Decreto 2078 de 2017, adelantar las actuaciones administrativas necesarias que le permitan la adopción de medidas de protección tanto individuales como colectivas con enfoque diferencial, para preservar la vida, libertad e integridad de los líderes y lideresas de organizaciones afrodescendientes y campesinas. Igualmente, se solicita presentar un informe sobre el estado de valoración de la condición de riesgo y las medidas adoptadas sobre líderes comunitarios, afrodescendientes, campesinos y otras personas del municipio de Patía.
  - 1.3 (3.2) A la Unidad Nacional de Protección, realizar con celeridad los estudios de riesgo a los y las lideresas sociales, así como los representantes de Juntas de Acción Comunal que estén amenazados o en riesgo de vulneración de derechos a la vida, la libertad e integridad personal.
  - 1.4 (3.3) A la Unidad Nacional de Protección, en coordinación con el Ministerio del Interior y las organizaciones afrodescendientes, hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los dirigentes afrocolombianos, a fin de tomar las medidas de protección adecuadas tanto individual como colectivamente. Al respecto, es importante tener en cuenta la jurisprudencia relacionada en el Auto 005 de 2009 de seguimiento a la Sentencia T/025 de 2004 y posteriores sobre la protección de sus derechos fundamentales colectivos de estas comunidades.
  - 1.5 (3.4) A la subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la UNP en coordinación con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN,



adelantar las acciones para la protección material de los integrantes de la agrupación política, del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, así como para los antiguos integrantes de las FARC-EP que se encuentran en reincorporación a la vida civil y a sus familias.

- 1.6 (7) Al MinTic, en coordinación con la Alcaldía de Patía, adelantar las gestiones necesarias para coadyuvar en el acceso a los habitantes de la zona rural del municipio de Patía a la cobertura la red celular.
- 1.7 (9) Al Ministerio de Minas y Energías, en coordinación con la Agencia Nacional de Minería, en atención al Decreto 4134 de 2011, facilitar y fomentar el desarrollo de una pequeña y mediana minería tecnificada, productiva, competitiva y con estándares de seguridad, respetuosa de la tradición comunitaria de las comunidades del municipio.
- 1.8 (10.1) Ministerio de Salud en coordinación con las secretarías de salud departamental y municipal de Patía, adelantar las gestiones administrativas destinadas a mejorar la cobertura, infraestructura y la calidad del acceso de los habitantes al derecho a la salud a fin de disminuir las condiciones de vulnerabilidad de la población Patiana ante posibles acciones violentas de los grupos armados.
- 1.9 (10.2) Al Ministerio de Salud, en coordinación con la Uariv, adelantar los programas necesarios para garantizar la atención integral tanto física como mental contempladas en la Ley 1448 de 2011, con el objetivo de buscar el restablecimiento de las condiciones físicas, mentales y psicosociales de la población víctima de graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
- 1.10 (11.2) A la Gobernación del Cauca, priorizar las zonas en situación de riesgo para la implementación de acciones relacionadas con la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población. De manera específica, socializar y acompañar al municipio con la oferta institucional relacionada para la presentación e implementación de proyectos productivos, tecnificación de procesos productivos, sustitución de cultivos de uso ilícito y el refuerzo de todas aquellas acciones que se vienen llevando a cabo para la productividad en el campo.
- 1.11 (13) A la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, iniciar procesos de diálogo permanente con las comunidades rurales de Patía que se encuentren interesados en acogerse de manera voluntaria a planes de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, incluyendo pactos colectivos en niveles veredales y municipales, y adelantar las acciones de su competencia para tal efecto. Asimismo, desarrollar procesos de asesoría y financiación técnica para emprender proyectos agropecuarios adecuados a las características de cada lugar.



- 1.12 (15) A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente alerta temprana, en especial lo relacionado con los atentados y amenazas en contra de miembros de la comunidad en el municipio del Patía, con el fin de evitar nuevas violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
2. A la **Dirección para la Acción contra Minas Antipersonal -Descontamina Colombia-**, la **Gobernación del Cauca** y la **Alcaldía municipal de Patía** articular un plan de trabajo que permita desarrollar acciones de educación en riesgo contra minas (ERM) y prácticas seguras con las comunidades asentadas en las zonas donde se advierte la existencia de MAP, MUSE y AEI. Además, que contemple el desarrollo de actividades para la señalización de zonas donde se presuma presencia de minas antipersonal o municiones sin explotar, con previa participación de las comunidades rurales en riesgo.
3. A la **Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Agencia de Renovación del Territorio** y el **Consejo Directivo de la ART**, tener en cuenta la situación del Municipio de Patía y del escenario del riesgo advertido, para que se priorice este territorio en los nuevos modelos de sustitución de cultivos ilícitos cuando las disponibilidades presupuestales así lo permitan.
4. Al **Ministerio de Defensa** para que, en coordinación con las autoridades militares y de Policía del municipio, incrementen su presencia y acciones de control territorial en las zonas donde se ha consolidado y pretende expandirse el accionar de los grupos armados ilegales, de acuerdo con el escenario de riesgo descrito. Lo anterior para que se despliegan medidas tendientes a neutralizar la acción de dichos grupos, reforzando los dispositivos de seguridad y protección que contemplen la ubicación de puestos de control, el aumento de las labores de inteligencia y de las operaciones de registro y control de la Fuerza Pública, para garantizar la seguridad de la población civil, de acuerdo a la Directiva Ministerial 016 del 2006.
- Todo ello, vigilando que las acciones desarrolladas observen los principios del DIH y salvaguarden los Derechos Humanos de la población civil; observando con especial atención el principio de distinción en relación con el deber de protección de la población civil cuando se despliegan acciones que comprometan bienes civiles en los que se encuentre población sujeta de especial protección constitucional, así como aquellos de proporcionalidad y precaución.
5. A la **Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación** para que de forma se agilicen y refuercen los procesos de investigación y judicialización por homicidios, amenazas y otras conductas punibles de su competencia, cometidas contra personas defensoras y firmantes del acuerdo. En caso de que se requiere, articularse con la **Fuerza Pública**, para que acompañen a los servidores



públicos de la Unidad de Investigación, en el desarrollo de sus diligencias judiciales y puedan garantizar su seguridad.

6. A la **Dirección de Derechos Humanos y de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras del Ministerio del Interior**, prestar asistencia técnica y acompañar a la Alcaldía Municipal del Patía en el trabajo que vienen realizando con las comunidades étnicas que habitan el municipio de Patía.
7. A la **Alcaldía de Patía**, actualizar el Plan de Contingencia y el Plan de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición; así como el de realizar el trámite administrativo para que puedan acceder al Esquema del Apoyo Subsidiario. Para ello, es importante que desde la **Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior**, presten la asistencia para la formulación de proyectos u otras estrategias para lograr la financiación de este tipo de instrumentos.
8. A la **Alcaldía de Patía**, en coordinación con **Migración Colombia**, atender de manera especial a la población migrante del municipio, abriendo canales directos y asequibles para la comunicación de situaciones que afecten sus derechos fundamentales y la orientación sobre los servicios que sean requeridos para prevenir la vulneración de estos.
9. A la **Gobernación del Cauca**, para que en coordinación con la **Alcaldía Municipal**, bajo el principio de subsidiaridad y como administradores de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de sus territorios, se hagan las gestiones necesarias para que se estudie y apruebe la adquisición e instalación de nuevas cámaras de seguridad, en los sitios del municipio de Patía que se definan por parte de la Policía Nacional. De igual forma, al **Ministerio del Interior** orientar y prestar asistencia técnica al municipio para que conozca las condiciones generales, procedimientos e instrumentos para la solicitud de financiación y aprobación de proyectos con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), con el fin que cumpliendo los requisitos técnicos pueda ser considerado por el Ministerio para la cofinanciación de las mencionadas cámaras por medio de este fondo.
10. A la **Gobernación del Cauca** cumplir con su compromiso de realizar junto con la **Fiscalía General de la Nación y la Alcaldía Municipal**, de realizar jornadas de acceso a la justicia en comunidades rurales, con el fin de facilitarles el acceso a la justicia. Para ello es importante generar acciones de articulación con la **Fuerza Pública** para que acompañe y garantice la seguridad en estos espacios.
11. Al **SENA** realizar una sesión de trabajo con la **Gobernación del Cauca y la Alcaldía Municipal** de Patía, para que teniendo en cuenta las necesidades de formación para el trabajo y vocación económica que tenga el municipio, se formule un plan de trabajo que permita desplegar la oferta institucional del SENA de acuerdo con estas necesidades.



12. A la **Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas**, realizar un proceso de asistencia técnica a la Mesa Municipal de Víctimas del Municipio de Patía, en los diferentes temas de la política pública de víctimas para que se acompañe a la administración municipal en el avance de la implementación de las diferentes medidas en materia de atención y reparación que esta entidad debe realizar.
13. Al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos (Secretaría Técnica de la CIPRUNNA)**, en coordinación con la Gobernación del Cauca y la Alcaldía Municipal de Patía, implementar rutas de prevención, protección y restablecimiento de los derechos de los NNA que han sido vinculados y/o utilizados por grupos armados ilegales.
14. A la **Agencia para la Reincorporación y la Normalización** implementar una estrategia de prevención y superación de la estigmatización de la población reincorporada que habita tanto en el AETCR y el NAR de Patía.
15. A la **Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)**, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la Alerta Temprana 055, así como su informe de seguimiento, así como de convocar los espacios territoriales de que trata el Decreto 2124 de 2017, para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y la respuesta institucional.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co) y/o a la dirección postal Calle 55 n.º 10-32 en Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**RICARDO ARIAS MACIAS**  
**Defensor delegado para la Prevención del**  
**Riesgo de Violaciones de DDHH y DIH**  
**Sistema de Alertas Tempranas (SAT)**

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH